

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVII - N° 3500

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 01 de Octubre de 2002.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1883

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396.749/02; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N° obrante a fojas 1, la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la autorización de traslado y pago de viáticos a favor de los Pilotos Genaro TRUCCO, Guillermo MURATORE y Rodrigo ARGUELLES, para concurrir al curso RECURRENT correspondiente a la Aeronave Provincial Super King Air 300/350 en la Empresa FlightSafety, en la ciudad de Wichita - Kansas - (E.E.U.U.);

Que los motivos y características de la instrucción están dictadas por las normas de la Fuerza Aérea Argentina y son de aplicación mundial, dado que toda aeronave que pese más de 5.700 Kg. (12.500 Lbs.), requiere que los pilotos que operen al mando deban realizar obligatoriamente un entrenamiento anual con ejercitación de maniobras anormales de vuelo, fallas y emergencias, tal "Recurrent" se debe cumplir cada año en forma teórico-práctica, como así también en el simulador de avión;

Que realizadas las consultas con la mencionada Empresa, el curso recurrent tiene un costo de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL TRESCIENTOS (US\$ 9.300,00) por piloto, más los gastos de Traductores por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL (US\$ 1.000,00) por agente, más la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00) correspondientes a viáticos diarios, como así también se requiere la extensión de tres (3) pasajes vía aérea comprendidos entre los tramos Río Gallegos - Buenos Aires - Miami - Wichita, y vuelta. Asimismo se deberá prever la cobertura médico-asistencial del citado personal, la que mediante la tarjeta acreditada para tal fin tiene un costo de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEEN (US\$ 100,00) por persona;

Que la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia en virtud al sistema de cambio entre el Peso y la Divisa Extranjera, teniendo en cuenta que las operaciones de compra y venta de DOLARES ESTADOUNIDENSES en el mercado oficial se realizarán a la relación de cambio de PESOS CUATRO (\$ 4,00) por cada unidad de la citada divisa extranjera, conforme a las previsiones del Artículo 2° de la Ley N° 25.561;

Que se prevé la partida el día 06 de Agosto del año 2002, con una duración de doce (12) días;  
POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a partir del día 06 y hasta el día 17 de Agosto del año 2002, a la ciudad de Wichita - Kansas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200) diarios, a favor de los Pilotos Genaro TRUCCO, Guillermo MURATORE y Rodrigo ARGUELLES dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

Artículo 2°.- EXTENDER, tres (3) órdenes de pasajes vía aérea comprendidos entre los tramos Río Gallegos - Buenos Aires - Miami - Wichita, y vuelta, a favor de los Pilotos Genaro TRUCCO, Guillermo MURATORE y Rodrigo ARGUELLES.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el pago que demande la contratación de tres (3) traductores, como así también prever la cobertura médico asistencial del citado personal.-

Artículo 4°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente cuya suma asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 169.528,80) y ASIGNAR dicho monto a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2002.-

Artículo 5°.- AMPLIAR, el límite mensual correspondiente al mes de Julio del año 2002, para contraer compromisos asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por una suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 169.528,80).-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sra. FORTSMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1890

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396.611/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 192.922,36) destinado a la cancelación de la décima cuarta (14°) Cuota de la firma "RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION";

Que dicho trámite surge del Contrato de venta de la "AERONAVE SUPER KING AIR B 300", suscripto oportunamente y se encuadra en lo prescripto por el Artículo 25° de la Ley de Contabilidad N° 760, modificada por la Ley N° 2278;

Que se deberá proceder a cancelar la cuota mediante una transferencia en DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$) al exterior el monto indicado precedentemente;

Que debido al mercado libre de cambio se torna dificultoso tener determinado el valor del DOLAR al momento de efectivizar la transferencia, en virtud a ello la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia teniendo en cuenta la operación de cambio entre el peso y la divisa extranjera a razón de PESOS CUATRO (\$ 4,00) por cada unidad de dólar estadounidense, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 192.922,36) a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la cancelación de la décima cuarta (14°) Cuota de la firma "RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION".-

Artículo 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Medio de Transporte, del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo anterior a favor de la firma "RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 1895**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 404.680/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia la designación en el cargo de Directora Ejecutiva Nivel Dirección General- de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Equipamiento Comunitario del Programa de Desarrollo Urbano S.V.O.A. - B.I.D., dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la señora María Cristina MIROL, a partir del día 1° de Julio del año 2002;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional aprobada por Decreto N° 712/02;

Que por lo expuesto se hace necesario dejar sin efecto la designación de la nombrada en el cargo de Jefe de Departamento Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección de Delegación Contable de la Subsecretaría de Obras Públicas, la que fuera dispuesta sin estabilidad conforme a Decreto N° 1493/00;

Que la presente designación se realiza conforme a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley N° 1831;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-N° 1257/02, elevado por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** a partir del día 1° de Julio del año 2002, la designación de la señora María Cristina MIROL (D.N.I. N° 14.506.324) en el cargo de Jefe Departamento Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección de Delegación Contable de la Subsecretaría de Obras Públicas, dispuesta en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831 por Decreto N° 1439/00, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DESIGNASE** a partir del día 1° de Julio de 2002 en el cargo de Directora Ejecutiva - Nivel Dirección General- de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Equipamiento Comunitario del Programa de Desarrollo Urbano S.V.O.A.-B.I.D. de la Subsecretaría de Obras Públicas, a la señora María Cristina MIROL (D.N.I. N° 14.506.324) de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente, y en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

**DECRETO N° 1896**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 404.621/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 231/01, obrante a fojas 02, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, solicita se modifiquen los créditos del ITEM: Utilidades FOMICRUZ, creando la FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDAS PARCIALES: Bienes de Consumo y Servicios No Personales, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000), para lo que se deberá tomarse el crédito de la FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, para el Presupuesto 2002;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen N° 199/02, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 07;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades FOMICRUZ - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES Y PARCIALES, que se detallan en la Planilla Anexo I, el que forma parte integrante del presente, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000) en el Presupuesto 2002.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades FOMICRUZ - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES Y PARCIALES, que se detallan en la Planilla Anexo I, el que forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

**JURISDICCION: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
UNIDAD DE ORGANIZACION: UTILIDADES FOMICRUZ  
EJERCICIO 2002**

**ANEXO: 1°  
ITEM: 13°**

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUN-CION	SEC-CION	SEC-TOR	FDA. FPAL.	FDA. PARC.	FDA. SPAR.						
	3	10						ADMINISTRACION CENTRAL					B
								SALUD					2.300.000
								ATENCION MEDICA					2.300.000
								EROGACIONES CORRIENTES				1.100.000	
								OPERACION					
								Bienes y Servicios No Pers.			2.300.000		
								Bienes de Consumo	1.100.000				
								Servicios No Personales	1.100.000				
	4	30						Bienestar Social					2.300.000
								Asistencia Social					2.300.000
								EROGACIONES CORRIENTES				1.100.000	
								OPERACION					
								Bienes y Servicios No Pers.			2.300.000		
								Bienes de Consumo	1.100.000				
								Servicios No Personales	1.100.000				

**DECRETO N° 1906**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MAS-N° 203.247/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, solicita Refuerzo de Presupuesto mensual en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), correspondiente al mes de Agosto del año 2002, y que serán destinados a la Dirección de Administración Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes derivados por ese Ministerio en Capital Federal;

Que se deberá rendir cuenta documentada de su inversión, atento a las legislaciones vigentes;

Que hallándose incluido el trámite dentro del Eje Operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decreto N° 2742/92 y 689/98 (Segunda Etapa), y de acuerdo al informe e imputación de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 1, es procedente el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 537/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 04;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE** el Presupuesto correspondiente al mes de Agosto del año 2002, en la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales, destinados a Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes derivados por ese Ministerio a Capital Federal.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** la transferencia del monto citado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia, a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, para ser girados a Casa de Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Presupuesto 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería General de la Provincia, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

**DECRETO N° 1907**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MAS-N° 203.219/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se propicia la imposición del nombre "Dr. Reynaldo Alberto BIMBI", al Hospital Seccional de la localidad de Los Antiguos;

Que atento a petitorio interpuesto por vecinos de la citada localidad, el Honorable Concejo Deliberante, procedió a tratar el tema en la Sesión Ordinaria del día 12 de Junio del presente año, resolviendo en forma favorable, por lo que se dictó la Resolución N° 39-HCD-02, señalando que se vería con agrado de que el Poder Ejecutivo Provincial gestione por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales, la imposición señalada;

Que el Ministerio de Asuntos Sociales no hace reparo alguno para actuar en consecuencia, teniendo en cuenta la trayectoria del citado profesional, quien comenzó a prestar servicios como Médico en el año 1961, conduciendo los destinos del entonces Puesto Sanitario, hasta el año 1966;

Que en el transcurso de la encomiable labor, se puede asegurar que cambió definitivamente el concepto de atención de la salud poblacional e incluso hasta la expectativa de vida preexistente, su trato profesional y directo con la gente de entonces lo mostró ya como lo que ha sido a lo largo de su carrera, un ejemplo de dedicación, de preocupación de sus pacientes y por su capacitación profesional permanente, hasta llevar la atención a los hospitales públicos, al nivel de existencia que se le conoce;

Que por lo expuesto y teniendo en consideración el petitorio y lo expresado por la Subsecretaría de Salud Pública, nada obsta para obrar en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 546/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 23;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN  
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO  
DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **IMPONGASE** a partir del día de la fecha el nombre de "Dr. Reynaldo Alberto BIMBI" al Hospital Seccional de la localidad de Los Antiguos, en mérito a la labor profesional desempeñada en cuarenta y un (41) años de esforzada labor como Médico en la región y por haber sido el primero en dicha localidad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1884

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2002.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 28 de Julio del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

### DECRETO N° 1885

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2002.-

**REINTEGRAR** a sus funciones a partir del día 28 de Julio del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

### DECRETO N° 1886

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2002.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 30 de Julio de 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

### DECRETO N° 1887

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-

**ENCARGASE**, a partir del día 31 de Julio del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gober-

nación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

### DECRETO N° 1889

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MAS-N° 201.756/02.-

**OTORGASE**, un crédito de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** destinados a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Social de Actividades Productivas y de Servicios denominado: "**CERVECERIA ARTESANAL WHIRRA**" representado por los señores Oscar Daniel **ZAETA** (D.N.I. N° 21.419.289) y Andrea Carola **CONTRERAS** (D.N.I. N° 22.427.389) de la localidad de El Calafate.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el crédito será efectivizado en dos (2) etapas, de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00)** cada una, una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios del Convenio de Pago, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 2505/00.-

**AFECTASE**, el presente gasto, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Ejercicio 2002.-

### DECRETO N° 1891

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.379/02.-

**ELIMINANSE** a partir del día 1° de Agosto del año 2002 en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, Una (1) Categoría 15 y Una (1) Categoría 16, Personal Administrativo Técnico y CREANSE en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, Una (1) Categoría 15 y Una (1) Categoría 16, ambas de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2002.-

**TRANSFIERANSE** a partir del día 1° de Agosto del año 2002, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a las agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, doña Adriana Beatriz **OLMEDO** (D.N.I. N° 13.947.421) y Categoría 15, doña Elisa del Carmen **GONZALEZ** (D.N.I. N° 16.204.334) ambas provenientes del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico.-

### DECRETO N° 1892

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MAS-N° 202.986/02.-

**ACEPTASE** a partir del día 04 de Junio de 2002, la renuncia al cargo de Directora General de Familia, dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Humano, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, presentada por la señora Alicia Cristina **FORZANI** (D.N.I. N° 18.071.335) cuya designación en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831 fue dispuesta mediante Decreto N° 117/99.-

**AGRADECESE** la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por la señora Alicia Cristina **FORZANI** (D.N.I. N° 18.071.335), durante su desempeño en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 1893

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MAS-N° 203.187/02.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Agosto del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 13, señora Crescencia Susana **ORTIZ** (D.N.I. N° F 5.934.242) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

### DECRETO N° 1894

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MAS-N° 203.166/02.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Agosto del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Rosa Ester **CORDOBA** (D.N.I. N° 10.679.536) con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

### DECRETO N° 1897

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MAS-N° 202.500/02.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios; con la señora Claudia Fabiana **OJEDA** (D.N.I. N° 20.921.598), para cumplir funciones como Facturista en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° al 30 de Junio del año 2002, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 607,28)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

### DECRETO N° 1898

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MAS-N° 203.005/02.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Myriam Carolina **GORRI** (D.N.I. N° 23.956.721), para cumplir funciones como Fonoaudióloga, en los distintos Centros de Salud y en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.242,32)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

### DECRETO N° 1899

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente GOB-N° 105.328/02.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con las siguientes agentes, a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría que se especifica, con todos los adicionales y suplementos vigentes resultando igualmente acreedor a todos los

ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial:

- **FLORIANO**, Marcela Bárbara (D.N.I. N° 14.656.951), para cumplir funciones en la Residencia Oficial del señor Gobernador en la localidad de El Calafate - Categoría: 17.-

- **AMADO**, Silvia Adela (D.N.I. N° 13.691.562), para cumplir funciones en la Residencia Oficial del señor Gobernador en la localidad de El Calafate - Categoría: 17.-

- **ALFONSO**, Susana Iris (D.N.I. N° 10.962.330), para cumplir funciones en la Residencia Oficial del señor Gobernador como Coordinadora de las tareas que allí se realicen - Categoría: 23.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 16.172,07)** será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 1900

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MAS-N° 203.204/02.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de Agosto del año 2002, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 19, doña Silvia Petrona **SUAREZ** (L.C. N° 5.940.265), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, conforme al Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO que a la misma se le deberá abonar la cantidad de trece (13) días corridos en concepto de Licencia Anual Reglamentaria 2000 y treinta y ocho (38) días corridos correspondientes al año 2001, en virtud de no haber sido usufructuados por encontrarse con tratamiento prolongado de acuerdo a las constancias obrantes en el presente Expediente, cuyo importe resultante que se deberá reconocer y apropiar al presente Ejercicio Financiero.-

#### DECRETO N° 1901

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 404.646/02.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de Julio de 2002, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 17, doña Graciela **GONZALEZ** (D.N.I. N° 18.224.095), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1782 y sus modificatorias Leyes Nros. 2060 y 2347.-

#### DECRETO N° 1902

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MAS-N° 203.239/02.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Agosto del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE, en el mismo ANEXO e ITEM - Una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2002.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2002, en el cargo de Jefe de Departamento Estadística Social dependiente de la Dirección General de Control de Gestión del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, al señor Juan Adrián **HUI-CHAPANI** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.973) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N°

1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los adicionales que le pudieran corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que le son asignadas.-

#### DECRETO N° 1903

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MAS-N° 203.238/02.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Agosto del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - Una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE, en el mismo ANEXO e ITEM - Una (1) Categoría 15 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2002, la diferencia resultante sería compensada por la economía por no inversión existentes en el mismo ANEXO.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2002, en el cargo de Jefe de Sección Pañol dependiente de la Dirección Automotora del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, al señor Walter Raúl **DOOLAN** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.655.106) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los adicionales que le pudieran corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que le son asignadas.-

#### DECRETO N° 1904

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.604/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Oscar Marcelo **GARCIA CASTRO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.750), por el período comprendido entre el 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 20, de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 986,49)**, incluido el Adicional por Vuelo, más Título, Antigüedad y los Adicionales y Suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 7.349,17)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 1905

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente TSJ-N° 6048-191/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto de 2002, la renuncia presentada por el señor Adelio **AQUINO** (Clase 1929 - L.E. N° 7.420.040) al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Río Turbio.-

#### DECRETO N° 1908

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.743/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto de 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, doña María Mercedes **MONTES** (D.N.I. N° 11.502.554), con situación de revista del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

#### DECRETO N° 1909

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.765/02.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00)** a favor de la Liga Amas de Casa en la persona de la señora María A. **PARODI** domiciliada en la calle Muratore N° 71 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le demandará su traslado a la Capital Federal para su participación como representante de nuestra Provincia en un Congreso Nacional, en los que tratarán problemáticas socioeconómicas con referencia a los Jefes de hogar, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora María A. **PARODI** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 1910

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.339/02.-

OTORGASE, un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 159.800,00)** a fin de afrontar pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Julio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1911

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.340/02.-

OTORGASE, un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores

de Koluel Kaike, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Julio del corriente año, por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1912**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.341/02.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Julio del corriente año, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1913**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.342/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTAY CUATRO (\$ 12.434,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Julio del año 2002:

- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 3.500,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 2.819,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 6.115,00.-
- TOTAL	\$ 12.434,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION:

Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1914**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.343/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 228.430,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Julio del corriente año:

- RIO TURBIO	\$ 29.100,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 29.331,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 27.500,00.-
- LAS HERAS	\$ 24.316,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 18.586,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 17.500,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 15.026,00.-
- PERITO MORENO	\$ 15.300,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 15.708,00.-
- EL CALAFATE	\$ 21.563,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 14.500,00.-
- TOTAL	\$ 228.430,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1915**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.344/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Junio del corriente año, por la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 527.994,00)**:

- RIO TURBIO	\$ 22.140,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 22.328,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 21.550,00.-
- LAS HERAS	\$ 27.543,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 68.353,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 45.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 28.493,00.-
- PERITO MORENO	\$ 63.050,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 45.531,00.-
- EL CALAFATE	\$ 44.880,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 63.847,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 13.860,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 25.585,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 35.834,00.-
- TOTAL	\$ 527.994,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1916**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.345/02.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Julio de 2002, por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1917**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.346/02.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Julio de 2002, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 31.200,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1918**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.545/02.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente el Decreto N° 1703 de fecha 2 de Julio de 2002, donde dice: "...en el marco de las normas de la Ley de Contabilidad N° 760 - Artículo 26° - Apartado 3 - Inciso i) y su Decreto Reglamentario N° 263/82", deberá leerse: "...en los términos de los Artículos 2° Incisos 2) y 9) y 3° del Decreto N° 567/71".

**DECRETO N° 1919**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente MAS-N° 203.277/02.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Agosto del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Rosa Eliana **HUEICHA TORRES** (D.N.I. N° 11.222.075), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1920**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente AGVP-N° 450.148/02.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por las firmas que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS DOS MIL VEINTISEIS (\$ 2.026,00)**:

**SERVICIOS NO PERSONALES**

<b>EXPEDIENTE: PROVEEDOR: IMPORTE:</b>	
469.619/97 ESTUDIO XXI	\$ 980,00.-
469.093/97 BOLETIN OFICIAL	\$ 252,00.-
468.025/97 BOLETIN OFICIAL	\$ 794,00.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.026,00.-</b>

**AFECTAR**, el total indicado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios no Personales, del Ejercicio 2002.-

**ABONAR**, la suma total de **PESOS DOS MIL VEINTISEIS (\$ 2.026,00)** a las firmas antes mencionadas los montos que en cada caso se indican.-

**DECRETO N° 1921**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente AGVP-N° 450.149/02.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por las firmas que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 388,00)**:

**BIENES DE CAPITAL:**

<b>EXPEDIENTE: PROVEEDOR: IMPORTE:</b>	
469.333/97 MI GRANNY	\$ 298,00.-
469.491/97 MATAFUEGOS EL FUERTE	\$ 90,00.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 388,00.-</b>

**AFECTAR**, el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Bienes de Capital, del Ejercicio 2002.-

**ABONAR**, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 388,00)** a las firmas antes mencionadas los montos que en cada caso se indican.-

**DECRETO N° 1922**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2002.-  
Expediente AGVP-N° 450.151/02.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por las firmas que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS UN MIL CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.046,40)**:

**ESTUDIOS Y PROYECTOS:**

<b>EXPEDIENTE: PROVEEDOR: IMPORTE:</b>	
469.068/97 GRIMA NEUMATICOS	\$ 714,00.-
469.562/97 DISTRIBUIDORA RIO	\$ 315,00.-
469.850/97 FERRETERIA SURCO	\$ 17,40.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.046,40.-</b>

**AFECTAR**, el total indicado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Estudios y Proyectos, del Ejercicio 2002.-

**ABONAR**, la suma total de **PESOS UN MIL CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.046,40)** a las firmas antes mencionadas los montos que en cada caso se indican.-

**RESOLUCION M.E. y O.P.**

**RESOLUCION N° 952**

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 403.387-MEyOP-02, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 646/01, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa **BONASUR S.A.** cuenta con planta radicada en la Localidad de Rawson, Provincia de Chubut y es propietaria del buque **FELIX AUGUSTO (Matrícula 0592)**, tramita la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del **Golfo San Jorge**, para el año 2002;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 96 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 10-CFP-00 establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionante;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:**

**1°.- AUTORIZASE** a partir del 13 de Septiembre de 2002, a la Empresa **BONASUR S.A.**, con domicilio legal en Zona Portuaria - Puerto Caleta Paula de la Localidad de **Caleta Olivia** de la Provincia de **Santa Cruz**, a realizar tareas de pesca de altura en forma provisoria, en aguas de jurisdicción provincial, en el **Golfo San Jorge** y **excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°**, hasta el **31 de Diciembre del 2002**, con los buques que se indican y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buques	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
<b>FELIX AUGUSTO</b>	<b>0581</b>	<b>congelador</b>	<b>\$ 12.100,00</b>

**2°.- OTORGASE** al buque, **FELIX AUGUSTO**, el permiso de pesca **Irrestringido, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.-**

**3°.- ESTABLECESE** que la Empresa deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de los buques, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

**4°.- ESTABLECESE**, que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**C.P. WALDO J.M. FARIAS**

Ministro de Economía y Obras Públicas

**Arq° MARTA DELUCCHI**

Sec. de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0755**

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.168/2.002.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 27/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra **"INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN CALETA OLIVIA"**, la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2.002, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 27/2.002 "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 27/2.002 PARA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV DE RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 0756**

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.738/2.002.-

**APROBAR** la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 53/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION PAVIMENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO"**.

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 53/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PAVIMENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de Octubre de 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Pico Truncado.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 23 de Septiembre del 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.-).-

#### RESOLUCION N° 0782

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.738/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 53/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PAVIMENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 53/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA 53/2.002 "CONSTRUCCION PAVIMENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 53/2002, "CONSTRUCCION PAVIMENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO", PARA EL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2002 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS - DON BOSCO N° 369.-

#### RESOLUCION N° 0783

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.168/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 27/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA 27/2.002 "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 27/2002 "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN CALETA OLIVIA" QUEDANDO ESTABLECIDO EL MISMO EN PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-) CAPACIDAD DE CONTRATACION: (\$ 262.000,00.-)

ARTICULO 2°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 27/2.002 PARA EL DIA 27 DE SETIEMBRE DE 2002 A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS - DON BOSCO N° 369.-

#### RESOLUCION N° 0784

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.316/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS SECTOR 3 EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2.002 "32 VIVIENDAS SECTOR 3 EN LAS HERAS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2.002, PARA EL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS.-

#### RESOLUCION N° 0785

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.314/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 42/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN GOBERNADOR GREGORES" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 42/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA 42/2.002 "PAVIMENTO URBANO EN GOBERNADOR GREGORES" CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 42/2002, QUEDANDO ESTABLECIDO EL MISMO EN PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00.-)-PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 1.600.000,00.-)- CAPACIDAD DE CONTRATACION: (\$ 1.050.000,00.-)- PLAZO DE OBRA: 18 MESES.-

ARTICULO 2°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 42/2002, PARA EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2002 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

#### RESOLUCION N° 0786

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.329/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 08 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 80/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL EN LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 80/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA 80/2.000 "AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL EN LOS ANTIGUOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 08

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 80/2000, PARA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE

2002 A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.-

#### RESOLUCION N° 0787

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.300/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 39/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 39/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN PERITO MORENO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de Octubre de 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Perito Moreno.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 - Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1615 de esta Ciudad Capital a partir del 25 de Septiembre de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-).-

#### RESOLUCION N° 0788

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 043.928/2.000.-

ADJUDICAR a la Empresa SIMURRO CONSTRUCCIONES, la Licitación Pública IDUV N° 76/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATATORIO CUBIERTO EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.909.756,71.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Gobernador Gregores - Función: Vivienda - Proyecto: "NATATORIO CUBIERTO EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa SIMURRO CONSTRUCCIONES.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0789

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.315/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 43/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "32 VIVIENDAS SECTOR I EN LAS HERAS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 43/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 43/2.002**  
**"32 VIVIENDAS SECTOR I EN LAS HERAS"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 43/2.002 PARA EL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS.-**

**RESOLUCION N° 1282**

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2002.-  
 Expediente IDUV N° 021.065/17/2002.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 1132 de fecha 26 de Agosto del 2002 por lo que se deberá corregir el 3° Punto, donde dice: "...(\$ 49.043,02.-)...", deberá decir: "...(\$ 39.043,02.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora MALDONADO, Elizabeth (DNIN° 13.941.420) y su grupo familiar, en el siguiente domicilio: Obra Plan 166 Viviendas Casa N° 95 de la Localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente al Departamento Asuntos Sociales IDUV Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

**DECLARACIONES**  
**H.C.D.**

**DECLARACION N° 019**  
**PROYECTO N° 242/02**  
**SANCIONADO 12-09-02**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

De Interés Provincial las Primeras Jornadas de "REDUC" (Red Latinoamericana de Información y Documentación en Educación), en el marco de vinculación tecnológica, organizado por el Centro Regional Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Caleta Olivia, a llevarse a cabo a partir del 19 de Setiembre del 2002, en la ciudad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Setiembre de 2002.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 019/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
 Vice Presidente 2°  
 E/E Presidencia  
 Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 020**  
**PROYECTO N° 257/02**  
**SANCIONADO 12-09-02**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

De Interés Cultural el programa "APUNTA-LANDO TRADICIONES" que, bajo la Producción y Animación del señor Juan Carlos Brem, afianza los valores tradicionales, organizando, difundiendo y apoyando las actividades típicas de la cultura popular, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz y de la Región Patagónica.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial,

dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Setiembre de 2002.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 020/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
 Vice Presidente 2°  
 E/E Presidencia  
 Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 021**  
**PROYECTO N° 280/02**  
**SANCIONADO 12-09-02**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

De Interés Provincial la "Expo-San Julián" que se realiza anualmente en Puerto San Julián a mediados del mes de Setiembre, en el marco de los festejos por el aniversario de la localidad.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Setiembre de 2002.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 021/2002.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
 Vice Presidente 2°  
 E/E Presidencia  
 Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**ACUERDOS**  
**C.A.P.**

**ACUERDO N° 045**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-  
 Resolución N° 671.-

RATIFICASE, en todas sus partes, el dictado de la Resolución N° 671 de fecha 11 de Julio de 2002, relacionada con la modificación al Artículo 1° de la Resolución N° 1145/95, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
 Presidente

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -Ing°. Agr. JULIO E.**  
**BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 046**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-  
 Resolución N° 932/02.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 932 de fecha 09 de Setiembre de 2002, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se crea la Comisión del Programa Social de Bosques para la Provincia de Santa Cruz, enmarcado en el Decreto Nacional N° 1332/02 y Resolución N° 860, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

La Comisión propuesta en la Resolución mencionada, estará conformada por el Director de Recursos Naturales Ing. Agr. Horacio MIGLIORA, la Directora de Bosques Ing. Julia CHAZARRETA, el

Ing. Agr. Ernesto HEINZ, perteneciente a la Dirección de Agricultura y por el Vocal del Directorio Ing. Agr. Julio E. BARRIA como coordinador.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
 Presidente

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -Ing°. Agr. JULIO E.**  
**BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 047**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-  
 Expediente N° CAP-498.082/2002.-

RATIFICASE, la Resolución N° 625 de fecha 1° de Julio del año 2002, dictada por la Presidencia del Organismo, en relación al Convenio suscripto con la Cooperativa Agrícola Ganadera Corpen Aike de la localidad de Piedrabuena, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
 Presidente

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -Ing°. Agr. JULIO E.**  
**BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 048**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-  
 Expediente N° CAP-495.957/2000.-

RATIFICASE, la Resolución N° 464 de fecha 14 de Mayo del año 2002, dictada por la Presidencia del Organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
 Presidente

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -Ing°. Agr. JULIO E.**  
**BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICIONES**  
**S.P. y A.P.**

**DISPOSICION N° 251**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 405.209-MEyOP-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa Pesquera CALETA PAULA S.A./CARLOS HORACIO TERENCEZI, responsables del buque pesquero BAHIA ENGAÑO (Matrícula 0561) por presunta infracción a la Disposición N° 97-SPyAP-01 (zona de veda);

Que de acuerdo a informe de navegación realizado por el Guardacostas PNA GC-122 "Lago Mascardi" detectó a la embarcación citada el día 26 de Junio de 2001, hora 14:40 en posición 46° 30' S-67° 19' 64 pes-cando en zona vedada por Disposición N° 097/SPyAP/01;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 352-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones

sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;  
**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa CALETA PAULA S.A./CARLOS HORACIO TERNENZI, responsables del B/P BAHIA ENGAÑO (Matrícula 0561), por presunta infracción a la Disposición N° 97/SPyAP/01, con fecha 26 de Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas CALETA PAULA S.A./CARLOS HORACIO TERNENZI, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-2

**DISPOSICION N° 261**

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 401.687-MEyOP-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 156-SPyAP-01 se inició sumario administrativo a la Empresa Empesur S.A., responsable del B/P Empesur I - Mat. N° 1437, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 al registrar el Monpesat con fecha 25 de Febrero de 2001, la actividad de la embarcación a velocidad inferior a 6 nudos en zona de veda establecida por Disposición N° 247-SPyAP-00;

Que notificada fehacientemente la imputada, presenta descargo y pruebas en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa, a cargo de Prefectura Naval Argentina, Servicio Meteorología Nacional y declaración testimonial a cargo del Capitán responsable de la embarcación, queda desvirtuada las razones de fuerza mayor argumentadas por la defensa;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 351-AL-SPyAP-02, se halla incurso a la imputada en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a la Ley Provincial N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, de la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 156-SPyAP-01 a la Empresa Empesur S.A., responsable del B/P Empesur I - Mat.

1437, hallándose probada la infracción a las Disposiciones Nros. 139 y 247 - SPyAP-00 con fecha 25 de Febrero de 2001, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa Empesur S.A., con multa de PESOS DIECIOCHO MIL OCHO-CIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 18.848,28), incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **APLICAR** costas con cargo a Empesur S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 56,40) de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa EMPESUR S.A. en su domicilio de Av. Pedro Lotufo S/N° que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**DISPOSICION N° 262**

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 404.204/MEyOP/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente sumario se inicia por Disposición N° 154-SPyAP-02 al binomio "Pescasur S.A./Roque Luis Vitale", responsables del buque pesquero Conaval II, Matrícula 1180, por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 11 de Abril de 2002;

Que notificada la imputada presenta descargo en el marco del Artículo 30° del citado Decreto Reglamentario;

Que analizadas los argumentos de la defensa y pruebas colectadas a la causa, quedan expuestas las razones que originaran el dictado de la Resolución N° 502-MEyOP-02, encuadrándose la operatoria del "CONAVAL II" en un marco de normalidad;

Que por lo expuesto y conforme a Dictamen N° 357-AL-SPyAP-02 procede el sobreseimiento de las imputadas por aplicación del principio de la Ley más benigna;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 154-SPyAP-02 al binomio PESCASUR S.A./ROQUE LUIS VITALE, responsable del buque pesquero CONAVAL II - Matrícula N° 1180, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **SOBRESEER** a las Empresas PESCASUR

S.A./ROQUELUIS VITALE en los cargos imputados por Disposición N° 154-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las imputadas en el domicilio constituido en calle Chacabuco N° 78 de Río Gallegos.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**DISPOSICION N° 263**

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 413.431-MEyOP-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposiciones Nros. 087-SPyAP-00 y 103-SPyAP-02 se inició sumario administrativo a las Empresas "Pescapuerta Argentina S.A. y Pesquera Puerta -Mellino S.A.", responsables del B/P Pescapuerta Cuarto, Mat. N° 0171, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 30 de Diciembre de 1999;

Que notificadas las imputadas en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, se halla confesa a la Empresa Pescapuerta Argentina S.A., no así las Empresas "Pesquera Puerta - Mellino S.A." que presentan descargo en tiempo y forma;

Que a fs. 124 y 94 queda certificada por la Autoridad Naval y Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, la calidad de propietaria y armadora del buque Pescapuerta Cuarto (Mat. N° 0171), de las Empresas "Pescapuerta Argentina S.A. y Pesquera Puerta - Mellino S.A." respectivamente;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa, queda probada fehacientemente la infracción imputada, actividad de pesca de carácter contravencional que surge palmariamente de la prueba fotográfica (fs. 8 a 10), obtenida mediante sobrevuelo a cargo del Comandante Daniel Herlein, acompañado en la oportunidad por el Inspector de Pesca Leonardo Díaz en su carácter de Funcionario Público;

Que desvirtuados los registros del Libro Diario de Navegación (Singladura 23) se toman dudosos los cargos imputados por Disposición N° 222-SPyAP-00, origen de esa fuente;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 335-AL-SPyAP-02, procede la aplicación de sanción multable a las Empresas Pescapuerta Argentina S.A. y Pesquera Puerta - Mellino S.A., por hallarse incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90 con fecha 30 de Diciembre de 1999 y proceder el sobreseimiento en los cargos imputados por Disposición N° 222-SPyAP-00;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo iniciado

por Disposiciones Nros. 087 y 222-SPyAP-00, y 163-SPyAP-02 a las Empresas "Pescapuerta Argentina S.A. y Pesquera Puerta - Mellino S.A.", responsables del B/P Pescapuerta Cuarto (Mat. N° 0171), hallándose probada la infracción imputada con fecha 30 de Diciembre de 1999 y proceder el sobreseimiento en los cargos imputados por Disposición N° 222-SPyAP-00, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a las Empresas "Pescapuerta Argentina S.A. y Pesquera Puerta - Mellino S.A.", con multa de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 98.168,15), incursas en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a las Empresas "Pescapuerta Argentina S.A. y Pesquera Puerta - Mellino S.A.", con multa de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.323,99) equivalente a la captura ilícita de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición 162-SAM-91, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- **SOBRESEER** a las Empresas "Pescapuerta Argentina S.A. y Pesquera Puerta - Mellino S.A." en los cargos imputados por Disposición N° 222-SPyAP-00, por lo expresado en los considerandos.-

5°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a las Empresas "Pescapuerta Argentina S.A. y Pesquera Puerta - Mellino S.A.", por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 86,30), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas "Pescapuerta Argentina S.A. y Pesquera Puerta - Mellino S.A." en su domicilio Pellegrini N° 96 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

### DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre del 2002.-  
Expediente N° 401.468/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa REPUESTERA y CONSTRUCCIONES S.R.L. y/o Titular del dominio DOM-105, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco de Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre del 2002.-  
Expediente N° 404.363/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa GODOY JORGE ALBERTO y/o titular del dominio BTI-425, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre del 2002.-  
Expediente N° 400.441/01.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTAS U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA (\$ 1.953,30) a la Empresa CONDE SUSANA BEATRIZ y/o Titular del dominio BDA-003, de acuerdo al Art. 40 Inc. c), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre del 2002.-  
Expediente N° 401.363/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA (\$ 1.289,40) a la Empresa BANCA NACIONAL DEL LA VORO S.A. y/o Titular del dominio DFJ-155, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre del 2002.-  
Expediente N° 401.385/01.-

SANCIONASE con TRES MIL QUINIENTAS U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA (\$ 5.771,50) a la Empresa GOTTI HNOS. y/o Titular del dominio THG-167, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre del 2002.-  
Expediente N° 404.358/02.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATROMIL CIENTO VEINTIDOS CON CINCUENTA (\$ 4.122,50) a la Empresa GLACIAR PLUS S.A. y/o Titular del dominio CVY-380, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 189

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre del 2002.-  
Expediente N° 415.830/00.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA (\$ 1.289,40) a la Empresa URCERA

ERNESTO/SERVIGRAL S.R.L. y/o Titular del dominio BSF-821, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 190**

RÍO GALLEGOS, 17 de Setiembre del 2002.-  
Expediente N° 400.446/01.-

SANCIONASE con NOVECIENTAS U.F. y SEIS MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO con DIEZ (\$ 2.234,10) a la Empresa PEREZ OYARZO ERASMO DAGOBERTO y/o Titular de los dominios AHZ-473 y AZB-068, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 191**

RÍO GALLEGOS, 17 de Setiembre del 2002.-  
Expediente N° 400.531/01.-

SANCIONASE con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 4.947,00) a la Empresa QUINTANA y OTROS UTE y/o Titular del dominio CXI-817, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 192**

RÍO GALLEGOS, 17 de Setiembre del 2002.-  
Expediente N° 400.533/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES

MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con CUARENTA (\$ 1.289,00) a la Empresa GALLARDO NORMA G. Y/O MARTINEZ VIVIANA y/o Titular del dominio CNH-686, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 193**

RÍO GALLEGOS, 17 de Setiembre del 2002.-  
Expediente N° 403.812/02.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS con CINCUENTA (\$ 4.122,50) a la Empresa GALLARDO NORMA Y/O MARTINEZ VIVIANA y/o Titular del dominio CNH-686, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 194**

RÍO GALLEGOS, 17 de Setiembre del 2002.-  
Expediente N° 402.842/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con CUARENTA (\$ 1.289,40) a la Empresa TRANSPORTES UNIDOS y/o Titular del dominio RUD-947, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 195**

RÍO GALLEGOS, 17 de Setiembre del 2002.-  
Expediente N° 415.947/01.-

SANCIONASE con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 4.947,00) a la Empresa SADE ING. Y CONSTRUCCIONES S.A. y/o Titular del dominio UAD-806, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 196**

RÍO GALLEGOS, 17 de Setiembre del 2002.-  
Expediente N° 401.401/01.-

SANCIONASE con SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) a la Empresa DEL POPOLO NORBERTO OMAR y/o Titular del dominio CZW-044, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**EDICTOS**

**EDICTO N° 092  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "ESTRELLA I", conforme al Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- TITULAR: RECURSOS YAMANA S.A. UBICACION: LOTE: 2, FRACCION: "B", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.644.529,00 Y: 2.539.982,00.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:

**PERTENENCIA I**

1.X:4.645.360,00 Y:2.539.400,00  
2.X:4.645.360,00 Y:2.540.400,00

7.X:4.644.360,00 Y:2.540.400,00  
8.X:4.644.360,00 Y:2.539.400,00

**SUPERFICIE:** 100 Has.

**PERTENENCIA 2**

2.X:4.645.360,00 Y:2.540.400,00  
3.X:4.645.360,00 Y:2.541.400,00  
6.X:4.644.360,00 Y:2.541.400,00  
7.X:4.644.360,00 Y:2.540.400,00

**SUPERFICIE:** 100 Has.

**PERTENENCIA 3**

3.X:4.645.360,00 Y:2.541.400,00  
4.X:4.645.360,00 Y:2.542.400,00  
5.X:4.644.360,00 Y:2.542.400,00  
6.X:4.644.360,00 Y:2.541.400,00  
**SUPERFICIE:** 100 Has.

Superficie que ocupa la totalidad de las pertenencias: 300 Has. 00a 00ca.- **SUPERFICIARIO:** ESTANCIA: "EL CONDOR".- **TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 412.999-P-00.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 093**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "ESTRELLA II", conforme al Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- **TITULAR:** RECURSOS YAMANA S.A. **UBICACION:** LOTE: 2, FRACCION: "B", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; **LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS:** X:4.644.672,00 Y:2.538.795,00.- **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:**

**PERTENENCIA 1**

1.X:4.645.360,00 Y:2.538.389,00  
2.X:4.645.360,00 Y:2.539.400,00  
3.X:4.644.360,00 Y:2.539.389,00  
4.X:4.644.360,00 Y:2.538.389,00

**SUPERFICIE:** 100 Has.

**PERTENENCIA 2**

8.X:4.646.360,00 Y:2.537.743,00  
7.X:4.646.360,00 Y:2.538.743,00  
6.X:4.645.360,00 Y:2.538.743,00  
5.X:4.645.360,00 Y:2.537.743,00

**SUPERFICIE:** 100 Has.

Superficie que ocupa la totalidad de las pertenencias: 200 Has. 00a 00ca.- **SUPERFICIARIO:** ESTANCIA: "EL CONDOR".- **TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 413.000-P-00.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 44**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería

**DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A. **UBICACION DE LA M.D.:** **Coordenadas:** M.D. X: 4.824.200,00 Y: 2.415.200,00; Lote 87-88, Sección "T", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.829.000,00 Y: 2.415.000,00 - B. X: 4.829.000,00 Y: 2.416.000,00 - C. X: 4.824.000,00 Y: 2.416.000,00 - D. X: 4.824.000,00 Y: 2.415.000,00; encerrando una superficie de 500 has. 00 a 00 ca. **MINA:** "SAAVNE3" **TITULARES SUPERFICIARIOS:** Eas. "EL RETIRO" y "LOS PINOS"; Expediente N° 400.627-MA-01.- **Publíquese.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 45**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A. **UBICACION DE LA M.D.:** **Coordenadas:** M.D. X: 4.823.300,00 Y: 2.395.400,00; Lote 85, Sección "T", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.824.500,00 Y: 2.395.302,00 - B. X: 4.824.500,00 - Y: 2.397.000,00 - C. X: 4.821.000,00 - Y: 2.397.000,00 - D. X: 4.821.000,00 - Y: 2.395.302,00; encerrando una superficie de 594 has. 00 a 00 ca. **MINA:** "UNO F" **TITULARES SUPERFICIARIOS:** Ea. "LA ROSALIA"; Expediente N° 400.764-MA-01.- **Publíquese.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 46**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A. **UBICACION DE LA M.D.:** **Coordenadas:** M.D. X: 4.823.000,00 Y: 2.393.100,00; Lote 85, Sección "T", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.827.000,00 Y: 2.392.502,00 - B. X: 4.827.000,00 Y: 2.393.902,00 - C. X: 4.821.000,00 Y: 2.392.502,00; encerrando una superficie de 840 has. 00 a 00 ca. **MINA:** "UNO D" **TITULARES SUPERFICIARIOS:** Ea. "LA ROSALIA"; Expediente N° 400.765-MA-01.- **Publíquese.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 47**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del

C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A. **UBICACION DE LA M.D.:** **Coordenadas:** M.D. X: 4.824.600,00 Y: 2.395.050,00; Lote 85, Sección "T", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.827.000,00 Y: 2.393.902,00 - B. X: 4.827.000,00 Y: 2.395.302,00 - C. X: 4.821.000,00 Y: 2.395.302,00 - D. X: 4.821.000,00 Y: 2.393.902,00; encerrando una superficie de 840 has. 00 a 00 ca. **MINA:** "UNO E" **TITULARES SUPERFICIARIOS:** Ea. "LA ROSALIA"; Expediente N° 400.766-MA-01.- **Publíquese.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 059**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A. **UBICACION DE LA M.D.:** **Coordenadas:** M.D. X: 4.834.250,00 Y: 2.403.110,00; Lote 76, Sección "T", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.839.000,00 Y: 2.402.000,00 - B. X: 4.839.000,00 Y: 2.404.000,00 - C. X: 4.834.000,00 Y: 2.404.000,00 - D. X: 4.834.000,00 Y: 2.402.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. **MINA:** "EL PLUMA EI" **TITULARES SUPERFICIARIOS:** Ea. SAN JOSE; Expediente N° 410.412-MA-99.- **Publíquese.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 071**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A. **UBICACION DE LA M.D.:** **Coordenadas:** M.D. X: 4.820.300,00 Y: 2.406.600,00; Lote 86-87-96-97, Sección "T", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.824.000,00 Y: 2.405.000,00 - B. X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00 - C. X: 4.819.000,00 Y: 2.407.000,00 - D. X: 4.819.000,00 Y: 2.405.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. **MINA:** "SAAVEDRA 10" **TITULAR SUPERFICIARIO:** Ea. "EL RETIRO"; Expediente N° 413.395-MA-00.- **Publíquese.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 072**

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería

Nº 1, Secretaría Nº 1, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "MALDONADO, Daniel s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. M-18.359/01, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2º del C.P.C. y C.- Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2002.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y De Minería a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez Secretaría Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en autos caratulados "DE LA PUENTERAMONIGNACIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nº 1433/02, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro de los treinta días de notificado comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, todo ello mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 30 de Agosto de 2002.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "QUIROGA HORACIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nº Q-1407/02 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. HORACIO QUIROGA.-

Publíquense edictos al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 02 de Setiembre de 2.002.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, con asiento en Río Gallegos, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Ramón Basaure (Art. 683 del C.P.C. y C.), en autos caratulados "BASAURE Ramón s/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. B-10.475/02.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2002.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaría Nº UNO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres./a Tránsito Barrientos Barrientos, José David Barrientos, y Miguel Angel Barrientos, en autos "BARRIENTOS BARRIENTOS TRAN-SITO, BARRIENTOS JOSE DAVID Y BARRIENTOS MIGUEL ANGEL s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº B-18.614/02.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta ciudad. RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2002.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-2

### EDICTO Nº 076 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.824.675,00 Y: 2.400.275,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A. X: 4.825.000,00 Y: 2.399.000,00 B. X: 4.825.000,00 Y: 2.401.000,00 C. X: 4.821.000,00 Y: 2.401.000,00 D. X: 4.821.000,00 Y: 2.399.000,00 SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS: 800 Ha. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE C/U PERTENENCIAS: 100 Has; Lote Nº 86, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" MINA: "SAAVEDRA 5" EXPEDIENTE Nº 410.089/MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LÓPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Nº Uno a mi cargo, se cita al Sr. JOSE FERNANDO PAREDES GALLARDO a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "NAHUELQUIN DELGADO XIMENA MARGOT C/PAREDES GALLARDO JOSE FERNANDO S/PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD" Expte. N - 13.936/02, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (ART. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-

**ROXANA M. NOUZEILLES**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Nº Uno a mi cargo, se cita al Sr. JOSE FERNANDO PAREDES GALLARDO a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "NAHUELQUIN DELGADO XIMENA MARGOT S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. N - 13.935/02, por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días -

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-

**ROXANA M. NOUZEILLES**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Nº Dos a mi cargo, se cita a la Sra. JUAN ROSA CRUZ, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "C.H.D. S/ADOPCION" Expte. C-1.732/99, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, el que se amplía en dos (2) días más en razón de la distancia y bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y de resolver conforme el mejor interés del menor y de lo que resulte del Expediente.-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art. 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 1 de Agosto de 2002.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Nº Uno a mi cargo, se cita al Sr. BERNARDO TRIGUBOFF a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "LOPEZ NORMA GLADYS S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. L-13.649/02, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-

**ROXANA M. NOUZEILLES**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno de Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil Nº Dos, a mi cargo, se cita a la Sra. AMALIA DEL CARMEN LEONES a efectos de que comparezca a tomar la intervención que corresponda, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, en los autos caratulados: "VARGAS HECTOR HORACIO C/LEONES AMALIA DEL CARMEN S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. Nº V-3552/02, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designarle a la nombrada Defensor Oficial para la represente en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2002.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

### EDICTO Nº 077 RECTIFICATORIO DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro Rectificador de Mensura de la Mina "SAN LORENZO II", conforme la reformulación de las pertenencias solicitadas por su titular. Acorde a lo establecido en Artículo 81 del Código de Minería aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A. UBICACION: LOTE: 15 Y 27, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.595.501,20 Y: 2.448.549,35 que se ubica dentro de la Pertinencia Nº 7.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:**

1. X: 4.598.800,20 Y: 2.448.938,00  
3. X: 4.598.800,20 Y: 2.450.938,00

15. X: 4.594.800,20 Y: 2.450.938,00  
13. X: 4.594.800,20 Y: 2.448.938,00

Dividida en 8 Pertenenencias de 100 Has. 00 a. 00 ca. cada una.- Superficie que ocupa la totalidad de las pertenencias: 800 Has. 00a. 00ca. - SUPERFICIARIOS: ESTANCIA "SAN LORENZO" y "CERRO 1 DE ABRIL".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 408.610/T/98.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, hace saber por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur en los autos caratulados: "RIOS ALICIA C/ALMARAZ GUILLERMO S/ EJECUTIVO" Expte. N° R-8.982/99, que el Martillero Público Señor Miguel Angel COLMAN rematará el día 05 de OCTUBRE de 2002 a las 11,00 horas, en el local de PASAJE BLAS PARERA N° 173 de Río Gallegos; el inmueble embargado que se consigna seguidamente y en el estado en que se encuentra: **LOTE UNICO:** Inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 02 Manzana 244 Sección "A" Solar "B" Parcela 1-H Matrícula N° 7663 Dpto. I de Río Gallegos, ubicado en la calle Alcorta N° 741 de esta ciudad; el mismo se trata de un terreno baldío, que se encuentra entre dos edificaciones a los dos costados y otra casa lindera atrás del terreno que pertenece a otro propietario accediendo a éste por un posible pasillo a un costado de la misma; con medidas de 10,00 mts. de frente por 25,00 mts. de fondo con una superficie total de 250,00 mts<sup>2</sup> éste último dato recabado ante la Dirección de Catastro del municipio local.- El remate se realizará sobre la BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea sobre la Suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.805,33) al CONTADO y se adjudicará al "MEJORPOSTOR".-SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.- Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien tomará posesión del bien inmueble, en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta por el señor juez interviniente y haber oblada el pago total del precio. El adquirente deberá acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña comisión-sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).-**DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.981,65) por Plan de pago año 1998, realizado en anticipo y 27 cuotas, vencida desde cuota N° 1 a cuota N° 27; por totalidad de los años 1999/00/01 y cuota N° 01 año 2002 en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública); por totalidad de los años 1999/00/01 y cuotas N° 01 - 02 año 2002 en concepto de Impuesto al baldío, al 03-07-02.- A Servicios Públicos Sociedad del Estado registra deuda de PESOS CIENTO SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 106,61) por período 05/97; 02/03/09/10/11/12-99; 01 al 12/2000; 01 al 06/2002, medidor N° 9999999 en concepto de servicios eléctrico y saneamiento al 02-07-02.-**OBSERVACION:** Se deja expresa constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones no serán a cargo del comprador.- **VISITAS:** El público en general podrá visitar dicho inmueble en el domicilio de Alcorta N° 741, de esta ciudad, en todo momento por tratarse de un terreno baldío.- **MAYORES INFORMES:** Al Martillero Actante al teléfono 02966-427522 y/o en el lugar donde se llevará a cabo la subasta.-  
RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Dn. Ramón Eduardo TERRAZA** en autos caratulados: "TERRAZA RAMON EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° T-9.315/02). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-  
RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre del 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS  
Secretario

P-3

**EDICTO N° 069**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 6.306 Has. 53 a 22 ca **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.698.456,00 Y: 2.438.656,00. Lote 10, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.704.000,00 Y: 2.436.000,00 B.X: 4.704.000,00 Y: 2.444.000,00 C.X: 4.696.000,00 Y: 2.444.000,00 D.X: 4.696.000,00 Y: 2.436.000,00. Se encuentra dentro del lote 5 y 10, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, en predios de las estancias "Flecha Negra" y "La Enriquetai", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 402.602/IA/01 **MINA: "LUCILA 3".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO 095**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: MERCEST S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 2.334 Has. 05 a. 16 ca. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.677.000,00 Y: 2.473.000,00. Lote 18, Fracción "A", Sección: "XII", **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.679.500,00 Y: 2.471.000,00 B.X: 4.679.500,00 Y: 2.477.000,00 C.X: 4.674.500,00 Y: 2.477.000,00 D.X: 4.674.500,00 Y: 2.474.813,72 E.X: 4.676.511,40 Y: 2.473.808,02 F.X: 4.676.511,40 Y: 2.471.000,00. Se encuentra dentro del lote 13 y 18, Fracción "A", Sección: "XII", en predios de las estancias "Mari Esther", "Puerto Las Vallas", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 403.30/M/02 - **MINA: "LA VICTORIA VI".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 097  
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 174/02, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 322/99.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie de 3.247 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A. X: 4.612.400,00 Y: 2.458.600,00 B. X: 4.612.400,00 Y: 2.460.098,00 C. X: 4.606.000,00 Y: 2.460.098,00 D. X: 4.606.000,00 Y: 2.453.400,00 E. X: 4.610.400,00 Y: 2.453.400,00 F. X: 4.610.400,00 Y: 2.458.600,00.- Se encuentra dentro de los lotes: 15 y 16, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 408.969/P/98. **PUBLIQUESE.** Firmado Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 094  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "DORCON 3", conforme al Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- **TITULAR: RECURSOS YAMANA S.A. UBICACION: LOTE: 3, FRACCION: "B", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO DESEADO,** de la Provincia de Santa Cruz; **LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.648.210,00 Y: 2.541.033,00.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:**

- PERTENENCIA 1**  
1. X: 4.648.513,00 Y: 2.540.785,00  
2. X: 4.648.513,00 Y: 2.542.035,00  
5. X: 4.647.713,00 Y: 2.542.035,00  
6. X: 4.647.713,00 Y: 2.540.785,00  
**SUPERFICIE: 100 Has.**  
**PERTENENCIA 2**  
2. X: 4.648.513,00 Y: 2.542.035,00  
3. X: 4.648.513,00 Y: 2.543.285,00  
4. X: 4.647.713,00 Y: 2.543.285,00  
5. X: 4.647.713,00 Y: 2.542.035,00  
**SUPERFICIE: 100 Has.-**  
**PERTENENCIA 3**  
5. X: 4.647.713,00 Y: 2.542.035,00  
4. X: 4.647.713,00 Y: 2.543.285,00  
7. X: 4.646.913,00 Y: 2.543.285,00  
8. X: 4.646.913,00 Y: 2.542.035,00  
**SUPERFICIE: 100 Has.**  
**PERTENENCIA 4**  
6. X: 4.647.713,00 Y: 2.540.785,00  
5. X: 4.647.713,00 Y: 2.542.035,00  
8. X: 4.646.913,00 Y: 2.542.035,00  
9. X: 4.646.913,00 Y: 2.540.785,00  
**SUPERFICIE: 100 Has.**

Superficie que ocupa la totalidad de las pertenencias: 400 Has. 00a 00ca.- **SUPERFICARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 409.022-P-98.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 075  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de plata y oro conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- **DESCUBRIDOR: COMPAÑIA MINERA POLIMET**

S.A.- UBICACION: LOTES: 14 y 15, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, en el DEPARTAMENTO MAGALLANES Y LOTES: 20, 25 y 12 bis, FRACCION: "C" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X : 4.621.542,00 Y: 2.448.372,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- DENOMINACION: "CRICKET".- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS:

A. X: 4.622.600,00	Y: 2.446.000,00
B. X: 4.622.600,00	Y: 2.449.200,00
C. X: 4.618.400,00	Y: 2.449.200,00
D. X: 4.618.400,00	Y: 2.453.500,00
E. X: 4.617.900,00	Y: 2.453.500,00
F. X: 4.617.900,00	Y: 2.448.600,00
G. X: 4.607.900,00	Y: 2.448.600,00
H. X: 4.607.900,00	Y: 2.446.000,00
I. X: 4.617.900,00	Y: 2.446.000,00
J. X: 4.617.900,00	Y: 2.447.000,00
K. X: 4.620.000,00	Y: 2.447.000,00
L. X: 4.620.000,00	Y: 2.446.000,00

Encerrando una superficie de 4.109 Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIAARIOS: ESTANCIAS: "CERRO 1º DE ABRIL" y "LA ROSITA".- Expediente N° 401.559-P-01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don LOPEZ MILTON DARIO a fin que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: LOPEZ MILTON DARIO S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° L-8103/99. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS  
Secretario

P-3

**NOTIFICACIONES****CEDULA DE NOTIFICACION  
A EMECE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: SERRANO GABRIEL ALEJANDRO S/DEMANDA LABORAL C/EMECE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, Expte. N° 554.876/MG/2002, que se tramita por ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que ante su incomparecencia a las audiencias de fecha 12/08/02 (se negaron a recibir cédula de citación) y 23/08/02 pese a estar debidamente notificado a fs. 08 y 09 vta. (cédula Policial) se le dan por decaídos los derechos, conforme lo determinado por el Art. 4º de la Ley 2450 de Procedimientos Administrativos en lo Laboral.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

JUAN ANDRES CRUCES  
Director de Trabajo  
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.  
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION  
A ULICHNI WALTER**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: FREITES JUAN ANGEL S/DEMANDA LABORAL C/ULICHNI WALTER, Expte. N° 554.710/MG/2002, que se tramita por ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que ante su incomparecencia a las audiencias de fecha 20/06/02 y 04/07/02 pese a estar debidamente notificado a fs. 04 y 07 vta. se le dan por decaídos los derechos, conforme lo determinado por el Art. 4º de la Ley 2450 de

Procedimientos Administrativos en lo Laboral.-  
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

JUAN ANDRES CRUCES  
Director de Trabajo  
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.  
Ministerio de Gobierno

P-3

**CONVOCATORIAS****SOCIEDAD MEDICA S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 08 de Octubre de 2002, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-

2º) Consideración de la documentación del artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 26º ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2002.-

3º) Retribución al Directorio y Síndico.-

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.-

**Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.-**

Dr. AVILA ROBERTO  
Presidente  
Medisur S.A.

P-3

**PROSEPET S.A.  
SERVICIOS PETROLEROS**

"...Convócase a los señores socios accionistas de la firma PROSEPET SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día dieciocho (18) de Octubre de 2002 a las 18:00 horas en el domicilio legal de la sociedad sito en el Barrio Industrial S/Nº de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz y a los fines del siguiente orden del día:

1. Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta respectiva.-

2. Informe de la Comisión fiscalizadora y análisis económico financiero del ejercicio 2001 por la asesoría contable.-

3. Aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2001.-

4. Informe del directorio sobre la situación y el funcionamiento de la UTE. (INGENIERIA DE OBRAS SCN-LERCO S.A. - PROSEPET S.A. - SICTEL SRL. - TRANSPETROL SUR SRL.)-

5. Asignación de utilidades y retribución del directorio y comisión fiscalizadora.-

6. Informe de asesoría legal sobre estado de juicios pendientes de la firma.-

7. Situación préstamo de socios accionistas.-

8. Renovación del directorio y comisión fiscalizadora.-

La asamblea dará inicio a las 18:00 horas conforme a los quórum legales y estatutarios y pasada una (1) hora de tolerancia sesionará con los accionistas presentes..."

JORGE ALANIZ  
Presidente de Directorio  
Prosepet Sociedad Anónima

P-5

**LICITACIONES****SERVICIOS PUBLICOS  
SOCIEDAD DEL ESTADO****OBRA:**

"ACUEDUCTO DE VINCULACION RIO SANTA CRUZ - BAHIA SAN JULIAN"  
(124 KM DE LONGITUD)

SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/SPSE/2002, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REFERENCIADA CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE \$ 54.600.000,00, LA CUAL SE DESARROLLARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1º ETAPA: CALIFICACION DE EMPRESAS Y/O UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS INTERESADAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA.-

VALOR DEL PLIEGO DE CALIFICACION: \$ 5.400,00.-

FECHA DE APERTURA: 15 DE OCTUBRE DE 2002 A LA HORA 10:00.

LUGAR DE VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO EGRESOS DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO AVDA. ROCA N° 669 1º PISO 9400 RIO GALLEGOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO N° 277 CAPITAL FEDERAL A PARTIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002.-

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EN LA GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO SITO EN ROCA N° 669 4º PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

2º ETAPA: PARTICIPARAN LAS EMPRESAS CALIFICADAS EVALUANDOSE LAS OFERTAS TECNICO ECONOMICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.-

VALOR DEL PLIEGO DE ESTA 2º ETAPA \$ 30.000,00.-

P-5

**MINISTERIO DE EDUCACION****DE LA NACION****Secretaría de Educación Básica****Programa Nacional de Infraestructura Proyecto Equipamiento Escolar**

El financiamiento de la compra de equipamiento se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.-

**Licitación Pública N° 01-CPE-02- SEGUNDO LLAMADO.-**

**Objeto:** Adquisición de Elementos Deportivos y Equipamiento Informático, con destino a diversos Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Cruz.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 154.252,00 - (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos).-

**Fecha de Apertura:** 21 de Octubre del año 2002 - Hora: 11:00.-

**Lugar de Apertura:** Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcia. de Adm. Presupuestaria (Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca N° 1.381 - 1º Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

**Valor del Pliego:** SIN CARGO.-

**Lugar de adquisición del pliego:** Consejo Provincial de Educación Dirección Pcia. de Adm. Presupuestaria (Deción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca N° 1.381 - 1º Piso - Río Gallegos (Sta. Cruz) y/o en Casa de Santa Cruz 25 de Mayo N° 277 - Cap. Federal.-

P-2

**LLAMADO A LICITACION**

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"20 VIVIENDAS - SECTOR 10 -  
CALLE ITALIA EN RIO GALLEGOS"  
Licitación Pública Nº 13/IDUV/2001**

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000.-

Plazo: 10 MESES

Fecha de Apertura: 14/10/2002

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV

Valor del Pliego: \$ 1.200.-

Venta de Pliegos: A partir del 19/09/2002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**



P-1

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO URBANO  
EN PERITO MORENO"  
LICITACION PUBLICA Nº 39/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.-

Plazo: 08 MESES

Fecha de Apertura: 11/10/2002

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/09/2002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**



P-4

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION PAVIMENTO  
URBANO E INFRAESTRUCTURA  
EN PICO TRUNCADO"  
Licitación Pública Nº 53/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.-

Plazo: 08 MESES

Fecha de Apertura: 05/10/2002

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

Valor del Pliego: \$ 6.000.-

Venta de Pliegos: A partir del 23/09/2002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**



P-1

**NOTIFICACION**

4) **CONCLUSIONES:** Por todo ello la Instrucción RESUELVE: I.- **ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** a SABINA ROSA GUMIEL D.N.I. Nº 23.776.957 dependiente de la Escuela EGB Nº 60 y 68 de Río Turbio y Escuela E.G.B. Nº 30 de Julia Dufourt por encontrarla incurso en el incumplimiento del Acuerdo Nº 285/97, Punto 2.6.1 apartado "DOCENTES"; del Art. 5 Inc. a); c) d) y e) de la Ley 14.473 "Estatuto del Docente" por las razones expuestas ut supra.- **5º DE LA PROSECCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento de la imputada, se transcribe en sus partes pertinentes el Art. 86 del Reglamento de Sumarios de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, y que textualmente expresa: "DE LAS CONCLUSIONES REFERIDAS EN EL ARTICULO PRECEDENTE, SE DARA TRASLADO AL SUMARIADO, A EFECTOS DE QUE EN EL PLAZO DE DOS (2) DIAS FORMULE SU DESCARGO Y OFREZCA LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE CONSIDERE PERTINENTE Y ACOMPAÑE LAS QUE OBRARE EN SU PODER".- Conste además que a los fines precedentemente expuestos la instrucción habilita la Sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, en el horario de 14,00 a 20,00 hs. Sita en calle Jofre de Loaiza Nº 615, de la ciudad de Río Gallegos.-

Asimismo déjase constancia que a requerimiento de partes la Instrucción otorgará una ampliación de OCHO (8) días hábiles más, para la presentación del Alegato de Defensa totalizando DIEZ (10) días.-

**Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ**  
Instructora Sumariante  
Consejo Pcial. de Educación  
**GLADYS URIBE**  
Secretaria de Actuación  
Consejo Provincial de Educación

P-3

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 3500**

**DECRETOS DEL PODER  
EJECUTIVO**

1883 - 1890 - 1895 - 1896 - 1906 - 1907.-...Págs. 1/3

**DECRETOS SINTETIZADOS**

1884 - 1885 - 1886 - 1887 - 1889 - 1891 -  
1892 - 1893 - 1894 - 1897 - 1898 - 1899 -  
1900 - 1901 - 1902 - 1903 - 1904 - 1905 -  
1908 - 1909 - 1910 - 1911 - 1912 - 1913 -  
1914 - 1915 - 1916 - 1917 - 1918 - 1919 -  
1920 - 1921 - 1922.- .....Págs. 3/6

**RESOLUCIONES**

952-ME y OP-02-0755-0756-0782-0783-  
0784-0785-0786-0787-0788-0789-1282-  
I.D.U.V.-02.- .....Págs. 6/8

**DECLARACIONES**

019-020-021-H.C.D.-02.- .....Pág. 8

**ACUERDOS**

045-046-047-048-C.A.P.-02.- .....Pág. 8

**DISPOSICIONES**

251-261-262-263-S.P. y A.P.-02 - 183-  
184-185-186-187-188-189-190-191-192-  
193-194-195-196-D.P.T.-02.- .....Págs. 8/11

**EDICTOS**

ETOS. 092-093-(PET. MENS.) - ETOS.  
44-45-46-47-059-071-(MAN. DESC.) -  
MALDONADO-DELA PUENTE-QUI-  
ROGA-BASAURE-BARRIENTOSBA-  
RRIENTOS - ETO. 076-(PET. MENS.) -  
NAHUELQUIN c/PAREDES-NAHUEL-  
QUIN DELGADO - C.H.D. s/ADOPCION-  
LOPEZ - VARGAS c/LEONES - ETO. 077  
(RECT. MENS.)- RIOS c/ALMARAZ- TE-  
RRAZA - ETOS. 069-095-(MAN. DESC.) -  
ETO. 097 (CAD. CATEO) - ETO. 094-  
(PET. MENS.) - ETO. 075-(MAN. DESC.) -  
LOPEZ MILTON.- .....Págs. 11/15

**NOTIFICACIONES**

S.T.yS.S./EMECE SEG. Y VIGILANCIA -  
S.T.yS.S./ULICHNI WALTER.- .....Pág. 15

**CONVOCATORIAS**

SOCIEDAD MEDICA S.A.-PROSEPET  
S.A.- .....Pág. 15

**LICITACIONES**

13-S.P.S.E.-02-01-C.P.E.-02(2do. Llam.)-  
13-I.D.U.V.-01-39-53-I.D.U.V.-02.- .....Págs. 15/16

**NOTIFICACION**

C.P.E./GUMIEL SABINA.- .....Pág. 16

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-